

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20025 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2000, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hacen públicas las ayudas para la amortización de largometrajes y ayudas financieras para operaciones de crédito al amparo del Convenio ICO/ICAA suscrito el 15 de diciembre de 1999, concedidas en el tercer trimestre del año 2000.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se hacen públicas, como anexos a la presente Resolución, las ayudas para la amortización de largometrajes del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y las ayudas financieras para operaciones de crédito al amparo del Convenio ICO/ICAA suscrito el 15 de diciembre de 1999, concedidas durante el tercer trimestre del año 2000, con cargo a la aplicación 18.108.471.456C del presupuesto del organismo para dicho año, con expresión, en su caso, de la disposición reguladora de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de octubre de 2000.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO I

Programa 456 C. Concepto presupuestario: 471. Ayudas para la amortización de largometrajes. Sin convocatoria, a petición de los interesados. Reales Decretos 1282/1989 y 1039/1997. Finalidad: Amortizar los gastos de realización de las películas

Entidad beneficiaria	Título de la película	Importe — Pesetas
A.G. Films, S. A.	Aroma del Copal, El	172.300
Bocaboba Producciones, S. A.	De que se ríen las mujeres.	154.288
Crea-Acción Films, S. L.	Un buen novio.	495.229
	Cometa, El.	1.019.659
Multivideo, S. L.	Marquise.	1.792.287
Sun Lua, S. L.	Dame algo.	24.801
Wanda Films, S. L.	Evangelio de las Maravillas, El.	1.392.221

ANEXO II

Programa 456 C. Concepto presupuestario: 471. Ayudas financieras para operaciones de crédito. Convenio Instituto de Crédito Oficial/Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del 15 de diciembre de 1999. Finalidad: Establecimiento de una línea de financiación para la producción cinematográfica y el desarrollo de la infraestructura e innovación tecnológica de la industria cinematográfica (empresas de doblaje, sonorización y laboratorios cinematográficos)

Entidad beneficiaria	Proyecto	Importe — Pesetas
Alma Ata International Pictures, S. L.	Almejas y Mejillones.	4.964.700
Alta Films, S. A.	Divertimento.	1.836.939
Artes Audiovisuales, S. A.	Compra de equipo cinematográfico.	343.046
Aurum Producciones, S. A.	Diez días sin amor.	4.964.700
	Arácnido	4.964.700
Castelao Productions, S. A.	Manolito gafotas 2001.	4.964.700
Divertimento Prod. Cinemat. Sociedad Limitada.	Divertimento.	1.911.410
Euro Ficción, S. L.	Tiempos de azúcar.	4.651.924
Filmayer Producciones Audiovisuales, S. L.	Compra de equipo cinematográfico.	712.347

Entidad beneficiaria	Proyecto	Importe — Pesetas
Lolafilms, S. A.	Voz de su amo, La.	4.964.700
Tesela Producciones Cinematográficas, S. R. L.	Bola, El.	4.915.053
Tornasol Films, S. A.	Tinta roja.	2.978.820

ANEXO III

Programa 456 C. Concepto presupuestario: 471. Ayudas por rendimientos de taquilla. Sin convocatoria. Real Decreto 3071/1997 de 11 de noviembre. Finalidad: Amortizar los gastos de realización de las películas

Entidad beneficiaria	Título de la película	Importe — Pesetas
Mogambo Films, S. A.	Bésame tonta.	442.652

20026 *ORDEN de 30 de junio de 2000 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada los días 28 y 29 de junio.*

A propuesta del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados los días 28 y 29 de junio de 2000, en «Subastas Velázquez», calle Velázquez, número 15, Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 72.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

485. Young, James Rankin: «Our naval war with Spain». Nueva York y Chicago, National Publishing Company, 1898. 22.000 pesetas.
676. Arango y García, Juan: «Retazos». Madrid, Lucas Polo, 1891. 8.000 pesetas.
778. Geiger, Maynard, J.: «The life and times of Fray Junípero Serra». Washintong, Academy of American Franciscan History, 1959. 2v. 17.000 pesetas.
779. Geiger, Maynard, J.: «Palou's life of Fray Junípero Serra». Washintong, Academy of American Franciscan History, 1955. 7.000 pesetas.
869. Ofalia, Conde de: «Confesión General del con un capuchino exclaustrado». Bruselas, Louis Hauman y Com., 1839. 6.000 pesetas.
954. Tunstall, Brian: «Admiral Byng and the loss of Minorca». Londres, Phillip Allan & Co. Ltd., 1928. 12.000 pesetas.

20027 *ORDEN de 29 de septiembre de 2000 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada los días 27 y 28 de septiembre.*

A propuesta del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados los días 27 y 28 de septiembre de 2000, en «Subastas Velázquez», calle Velázquez, número 15, Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 2.161.500 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

37. Índice de las obras que contiene la Librería del Marqués de Montehermoso, de Vitoria, número de libros y precios. S. XVIII. 975.000 pesetas.
51. Invicto Angelico, Thomae: «Hareseos tetrum caput acutissimo doctrinae gladio feliciter Amputanti». Barcelona, Bartolomé Giralt, 1777. 125.000 pesetas.
339. Bouchereau Parifinum, Iacobum: «Flores illustriores aristotelis ex universa eius Barcinone, apud Claudium». Bornat, 1562. 75.000 pesetas.
400. Claretie, Jules: «Journées de voyage. Espagne et France». París, Alphonse Lemerre, 1870. 8.000 pesetas.
412. Cortázar, Julio: «Bestiario». Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1951. 46.000 pesetas.
506. Ferrer y Soler, Juan: «Arnaldo de Villena. Poema». Barcelona, Tip. de la Casa Provincial de Caridad, 1891. 5.000 pesetas.
567. Gómez de Mercado, Fernando: «Camperas andaluzas. Recitales. S.I.». Talleres Tipográficos de la Escuela Popular de Guerra número 3, 1937. 3.000 pesetas.
720. Rodríguez y Sánchez, Fernando: «Auto Sacramental Virgineo, Armonico, Alegorico». Zaragoza, Francisco Revilla, 1704. 20.000 pesetas.
909. O'Donnell, Enrique: «La unión liberal. Su pasado, su presente y su porvenir». Madrid, Imp. El Eco, 1864. 8.500 pesetas.
954. Pérez de Ayala, Ramón: «AMDG. La vida en un colegio de Jesuitas». Santiago de Chile, «Biblioteca Letras, Sociedad Anónima» (1919). 16.000 pesetas.
- 1.021. Ruirá, Joaquin: «La fi del Mon a Girona». París, Gaston Hallèpè, 1946. 60.000 pesetas.
- 1.045. Santos Chocano, José: «Iras santas (Poesías)». Lima, Biblioteca El Perú Ilustrado, 1895. 90.000 pesetas.
- 1.114. Valverde Arrieta, Juan de: «Diálogos de la fertilidad y abundancia de España». Madrid, Alonso Gómez, 1578. 675.000 pesetas.
- 1.132. Verdaguer, Jacin, y otros: «A Barcelone: Odes». París, Gaston Hallèpè, 1944. 55.000 pesetas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20028 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se da publicidad a la denuncia del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el

«Boletín Oficial del Estado» de la Denuncia del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las Medidas Estructurales de Acompañamiento de la Política Agraria Común, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 2000.—El Director general, Gerardo García Fernández.

ANEXO

Denuncia del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común

En Madrid, a 31 de agosto de 2000,

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, conforme al artículo 1 apartado 19 de la Orden de 1 de julio de 1999, a quien corresponde la competencia para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en el artículo 4, apartado 1, de la Ley 50/1997, y en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, los excelentísimos señores don José Valín Alonso, Consejero de Agricultura y Ganadería (Decreto 16 de julio de 1999), y don Manuel Fernández Santiago, Consejero de Medio Ambiente (Decreto de 16 de julio de 1999), en nombre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal para otorgar la presente denuncia de Convenio a cuyo fin

EXPONEN

1.º Que con fecha 29 de mayo de 1997 se suscribió el Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común.

2.º Que el período de vigencia del Convenio es desde el mismo día de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre del año 2001.

3.º Que el procedimiento de transferencias de fondos a las Comunidades Autónomas fijado en el Convenio, ha planteado grandes dificultades que afectan al normal funcionamiento de los programas y repercuten, por tanto, en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los beneficiarios de estas ayudas.

4.º Que en el futuro, y para evitar los problemas a los que se hace referencia en el exponendo 3.º, la distribución y transferencia de fondos a las Comunidades Autónomas, se regularán por lo que viene establecido en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, en su redacción actual, conforme a la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a la Ley 55/1999, de 30 de diciembre.

5.º Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto y en conformidad con la cláusula novena del citado Convenio, ambas partes

ACUERDAN

Dejar sin efecto el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Castilla y León a partir de la fecha de la firma.

Mantener el compromiso de transferir, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, durante los años 2000 y 2001, a través de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Pesca, la cantidad fijada en el anejo al Convenio de Colaboración denunciado y que asciende a setecientos ochenta y tres millones setecientos noventa mil pesetas (783.790.000 pesetas), equivalente a cuatro millones setecientos diez mil euros (4.710.000 euros) anuales, para el conjunto de las tres medidas de acompañamiento.